



Chiriquaná, Diciembre Veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	AGUSTINA GIL ALCENDRA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUSTAVO PERDOMO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00097-00
ASUNTO:	AUTO FIJA NUEVA FECHA Y HORA

Teniendo en cuenta, la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para 27 de Diciembre a las 9:00 A.M., suscrito por el Curador Ad-litem, atendiendo que esta audiencia se requiere la asistencia de las partes, es decir, de la demandante y demandado con sus apoderados, señalase la fecha **del Trece (13) de Enero de dos mil Veintidós (2022) a las Once de la mañana (11:00 a.m.)**, para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 372 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio de parte que, de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez (E),

JOSE DAVID QUINTERO CASTILLEJO

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>